



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA-484

Florencia, 22 MAY 2017

ACCIÓN	: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	: CLAUDIA JIMENA ROJAS Y OTROS
DEMANDADO	: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL
RADICACIÓN	: 18-001-33-31-701 -2012-00046-00.

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que se profirió sentencia condenatoria de primera instancia, así como habiéndose interpuesto en su oportunidad recurso de apelación por los apoderados de la parte actora y las entidades demandadas, se hace necesario fijar fecha y hora para la audiencia de conciliación de que trata el artículo 70 de la ley 1395 de 2010.

Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Señalar el día 10 de Julio de 2017 a las 10:45 am para llevar a cabo diligencia de Audiencia de Conciliación (artículo 70 de la ley 1395 de 2010).

SEGUNDO: Por Secretaría CÍTESE a las partes con la debida antelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 465

Florencia, 22 MAY 2017

ACCIÓN	: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	: RÓMULO SÁNCHEZ CARDOZO
DEMANDADO	: NACIÓN-MINDEFENSA- POLICÍA NACIONAL
RADICACIÓN	: 18001-33-31-002-2012-00210-00

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que se profirió sentencia condenatoria de primera instancia, así como habiéndose interpuesto en su oportunidad recurso de apelación por la apoderada de las entidades demandadas, se hace necesario fijar fecha y hora para la audiencia de conciliación de que trata el artículo 70 de la ley 1395 de 2010.

Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Señalar el día 10 de Julio de 2017 a las 11:15 am para llevar a cabo diligencia de Audiencia de Conciliación (artículo 70 de la ley 1395 de 2010).

SEGUNDO: Por Secretaría CÍTESE a las partes con la debida antelación.

TERCERO: RECONOCER, personería adjetiva a la Organización Jurídica **CONDE ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S** con N.IT N° 828002664-3, para que obre como apoderada de la parte actora, para los fines y en los términos del poder conferido visible a folio 287 del cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 461

Florencia, 22 MAY 2017

ACCIÓN	: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	: EDUARDO MUÑOZ, BELISARIO MUÑOZ Y OTROS.
DEMANDADO	: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL
RADICACIÓN	: 18001-33-31-002-2012-00064-00.

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que se profirió sentencia condenatoria de primera instancia, así como habiéndose interpuesto en su oportunidad recurso de apelación por el apoderado de las entidades demandadas, se hace necesario fijar fecha y hora para la audiencia de conciliación de que trata el artículo 70 de la ley 1395 de 2010.

Por lo expuesto, el Juzgado

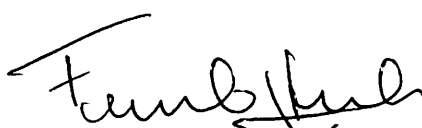
DISPONE:

PRIMERO: Señalar el día 10 de Julio de 2017 a las 11:30 am para llevar a cabo diligencia de Audiencia de Conciliación (artículo 70 de la ley 1395 de 2010).

SEGUNDO: Por Secretaría CÍTESE a las partes con la debida antelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA-473

Florencia, 22 MAY 2017

ACCIÓN	: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	: NOELIA BERMUDEZ LEAL
DEMANDADO	: NACIÓN-MINDEFENSA-POLICÍA NACIONAL Y OTRO.
RADICACIÓN	: 18-001-33-31-702-2012-00117-00.

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que se profirió sentencia condenatoria de primera instancia, así como habiéndose interpuesto en su oportunidad recurso de apelación por parte del apoderado de las entidades demandadas, se hace necesario fijar fecha y hora para la audiencia de conciliación de que trata el artículo 70 de la ley 1395 de 2010.

Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Señalar el día 10 de Julio de 2017 a las 11:45 a.m para llevar a cabo diligencia de Audiencia de Conciliación (artículo 70 de la ley 1395 de 2010).

SEGUNDO: Por Secretaría CÍTESE a las partes con la debida antelación.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva al profesional en derecho **MILLER ALEXANDER BARRERA PINILLA**, quien se identificó con cédula de ciudadanía No. 91.352.199 de Piedecuesta- Santander, y portador de la T.P No. 91.352.199 del C.S de la J, para que obre como apoderado de las entidades demandadas, para los fines y en los términos del poder conferido visible a folio 348 del cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 420

Florencia, 22 MAY 2017

MEDIO DE CONTROL	: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	: KELLY JOHANNA CHICA ROMERO Y OTROS
DEMANDADO	: NACIÓN-MINDEFENSA-ARMADA NACIONAL
RADICACIÓN	: 18001-33-31-001-2009-00177-00.

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que se profirió sentencia condenatoria de primera instancia, así como habiéndose interpuesto en su oportunidad recurso de apelación por parte del apoderado de los demandantes y la apoderada de las entidades demandadas, se hace necesario fijar fecha y hora para la audiencia de conciliación de que trata el artículo 70 de la ley 1395 de 2010.

Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Señalar el día 10 de Julio de 2017 a las 10:30 am para llevar a cabo diligencia de Audiencia de Conciliación (artículo 70 de la ley 1395 de 2010).

SEGUNDO: Por Secretaría CÍTESE a las partes con la debida antelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 472

Florencia, 22 MAY 2017

ACCIÓN : REPARACIÓN DIRECTA.
DEMANDANTE : MARIANA ABELLO ABELLO Y OTROS.
DEMANDADO : NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL Y OTROS.
RADICACIÓN : 18-001-33-31-002-2010-00179-00

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que se profirió sentencia condenatoria de primera instancia, así como habiéndose interpuesto en su oportunidad recurso de apelación por la apoderada de la parte actora y los apoderados de la entidades demandadas, se hace necesario fijar fecha y hora para la audiencia de conciliación de que trata el artículo 70 de la ley 1395 de 2010.

Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Señalar el día 10 de Julio de 2017 a las 10:15am para llevar a cabo diligencia de Audiencia de Conciliación (artículo 70 de la ley 1395 de 2010).

SEGUNDO: Por Secretaría CÍTESE a las partes con la debida antelación.

TERCERO: RECONOCER personería al profesional en derecho **MILLER ALEXANDER BARRERA PINILLA**, quien se identifico con cédula de ciudadanía No. 91.352.199 de Piedecuesta- Santander, y portador de la T.P No. 91.352.199 del C.S de la J, para que obre como apoderado de las entidades demandadas, para los fines y en los términos del poder conferido visible a folio 451 del cuaderno principal II.

CUATRO: RECONOCER personería a la profesional en derecho **ISABEL CORTÉS RUEDA**, quien se identifico con cédula de ciudadanía No. 71.686.261 de Bogotá, y portadora de la T.P No. 206.986 del C.S de la J, como sustituta de la parte actora, para los fines y en los términos del poder conferido visible a folio 519 del cuaderno principal II.

QUINTO: NO RECONOCER personería a la profesional en derecho **ANGGI CAROLINA QUIMBAYO MANRIQUE**, quien se identifico con cédula de ciudadanía No. 1.121.876.474 de Villavicencio-Meta, y portadora de la T.P No. 241467 del C.S de la J, para que obre como apoderada del Municipio El Doncello, para los fines y en los términos del poder conferido visible a folio 459 del cuaderno principal II, debido a que allego copia simple del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 450

Florencia, 22 MAY 2017

ACCIÓN	: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	: GHERSON DUBAY ARRIGUÍ LIZCANO Y OTROS.
DEMANDADO	: NACIÓN-MINDEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL
RADICACIÓN	: 18001-33-31-001-2011-00507-00.

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que se profirió sentencia condenatoria de primera instancia, así como habiéndose interpuesto en su oportunidad recurso de apelación por la apoderada de las entidades demandadas, se hace necesario fijar fecha y hora para la audiencia de conciliación de que trata el artículo 70 de la ley 1395 de 2010.

Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

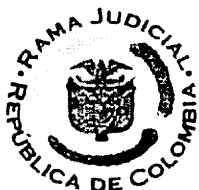
PRIMERO: Señalar el día 10 de Julio de 2017 a las 9:15 am para llevar a cabo diligencia de Audiencia de Conciliación (artículo 70 de la ley 1395 de 2010).

SEGUNDO: Por Secretaría CÍTESE a las partes con la debida antelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 452

Florencia, 22 MAY 2017

ACCIÓN	: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	: JHON MARO LUCUMI ESCOBAR
DEMANDADO	: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL
RADICACIÓN	: 18001-33-31-701-2012-00080-00.

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que se profirió sentencia condenatoria de primera instancia, así como habiéndose interpuesto en su oportunidad recurso de apelación por la apoderada de las entidades demandadas, se hace necesario fijar fecha y hora para la audiencia de conciliación de que trata el artículo 70 de la ley 1395 de 2010.

Por lo expuesto, el Juzgado

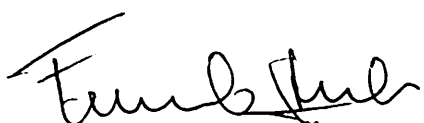
DISPONE:

PRIMERO: Señalar el día 10 de Julio de 2017 a las 9:00 am para llevar a cabo diligencia de Audiencia de Conciliación (artículo 70 de la ley 1395 de 2010).

SEGUNDO: Por Secretaría CÍTESE a las partes con la debida antelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA- 429

Florencia, 22 MAY 2017

ACCIÓN	: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	: CIRO RIVERA Y OTROS.
DEMANDADO	: NACIÓN-MINDEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL
RADICACIÓN	: 18001-33-31-001-2008-00422-00.

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que se profirió sentencia condenatoria de primera instancia, así como habiéndose interpuesto en su oportunidad recurso de apelación por la apoderada de la parte actora, se hace necesario fijar fecha y hora para la audiencia de conciliación de que trata el artículo 70 de la ley 1395 de 2010.

Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Señalar el día 9 de Junio de 2017 a las 9:45 am para llevar a cabo diligencia de Audiencia de Conciliación (artículo 70 de la ley 1395 de 2010).

SEGUNDO: Por Secretaría CÍTESE a las partes con la debida antelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA